

Diez y tres maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Informe

En fuerza del precedente decreto de V. S. relativo a que se informe en favor de las fianzas que contiene el memorial presentado por Juan Miquel de Mota Depositario que ha sido nombrado del Posito de Labradores para el corriente Año. Devo hacerle presente a V. S. que de la certificación puesta por la escribanías de hipotecas, en fha. de Veinte y seis de Mayo proximo veniente resulta, que reconocido los libros donde se anotan las tomas de favor, desde el Año proximo pasado de setecientos ochenta y dos, hasta otra fha. se manifiesta que dicho Juan Miquel de Mota, Francisca de Campos, su conorte, Michaela Olivares su suegra, y Christoval de Campos su curado, no han hipotecado, ni vendido a cosa alguna las propiedades que constan en el Memorial antecedente de fianzas, si solo en dicho Año de ochenta y dos, que por los susos dichos se hipotecaron las invinudas propiedades a la responsabilidad del Posito del Panadero a consecuencia de haver sido nombrado por Depositario de él, el invinado Juan Miquel de Mota: En cuyos términos se conviene, que son las mismas fianzas que en dicho pasado Año presento y sobre que recaio el regular Informe,

